CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO No.	2026-0023
FECHA	06 de julio de 2026
CONTRATANTE	ESPAMOGOTES S.A - E.S.P.
NIT.	900.344.248-0
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA EN LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS, EXPEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE DISPONIBILIDADES Y VIABILIDADES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; ASÍ COMO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS, OBRAS E INTERVENTORÍAS, Y EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES, CONCEPTOS TÉCNICOS Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS DE CONTROL Y DEMÁS ACTUACIONES QUE REQUIERAN SOPORTE PROFESIONAL ESPECIALIZADO"
CONTRATISTA	HUGO HERNAN MARTINEZ TORRES
C.C. No.	5.690.070 de Mogotes- Santander
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR TOTAL	NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9,000,000)
SUPERVISOR	OSCAR BECERRA PINTO-GERENTE

Entre los suscritos a saber: La empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de Mogotes, ESPAMOGOTES S.A - E.S.P con Nit. 900344248-0, representada legalmente por **OSCAR BECERRA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.466.330 expedida en Rionegro (S), actuando en calidad de Gerente y Representante Legal, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará ESPAMOGOTES, por una parte, y por la otra**, HUGO HERNAN MARTINEZ TORRES** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.690.070 de Mogotes- Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **ESPAMOGOTES** requiere de los servicios profesionales de un ingeniero civil para brindar acompañamiento, asesoría y apoyo técnico en la evaluación, análisis, expedición y seguimiento de disponibilidades y viabilidades de los servicios de acueducto y alcantarillado, en la estructuración, revisión, ejecución y seguimiento de proyectos, estudios, consultorías, obras e interventorías, y en la elaboración de informes, conceptos técnicos y respuesta a requerimientos formulados por entidades públicas y organismos de control de la empresa de servicios públicos de mogotes ESPAMOGOTES S.A E.S.P". **SEGUNDO:** Que dentro de la estructura administrativa de la empresa no se cuenta con el personal idóneo para prestar estos servicios. **TERCERO**: Que de conformidad con el acuerdo No. 010 del 31 de octubre de 2025 por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación de ESPAMOGOTES**,** se agotó lo estipulado en el artículo 31 del mismo, para los fines que busca ESPAMOGOTES S.A - E.S.P**,** acorde con sus estatutos. **CUARTO:** Que ESPAMOGOTES S.A - E.S.P de acuerdo con el Manual de Contratación, solicitó presentación propuesta para prestar los servicios objeto de este contrato. **QUINTO:** Que en consideración a la propuesta presentada a ESPAMOGOTES S.A - E.S.P estimó conveniente celebrar el presente contrato con **HUGO HERNAN MARTINEZ TORRES** por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9,000,000) según las calidades y especificaciones descritas en la propuesta y las necesidades de **ESPAMOGOTES S.A - E.S.P. SEXTO:** Que han sido verificadas las condiciones de idoneidad y experiencia del contratista para atender la necesidad de ESPAMOGOTES S.A - E.S.P y prestar este servicio profesional. **SÉPTIMO:** Que para atender el gasto que ocasiona el presente contrato, ESPAMOGOTES S.A - E.S.P cuenta con recursos

distribuidos en dos (02) rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.008.13 – Honorarios (Acueducto) por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($6.290.000) y 2.1.2.02.02.009.01 – Personal de apoyo profesional para el desarrollo de la gestión (Alcantarillado) por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.710.000), para un valor total de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9,000,000), CDP Nro: 26-06015 correspondiente al presupuesto de ESPAMOGOTES S.A - E.S.P para la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, acordamos. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato la **CONTRATISTA** se compromete con **ESPAMOGOTES S.A - E.S.P** a la ejecución del presente objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA EN LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS, EXPEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE DISPONIBILIDADES Y VIABILIDADES DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO; ASÍ COMO EN LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, ESTUDIOS, CONSULTORÍAS, OBRAS E INTERVENTORÍAS, Y EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES, CONCEPTOS TÉCNICOS Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANISMOS DE CONTROL Y DEMÁS ACTUACIONES QUE REQUIERAN SOPORTE PROFESIONAL ESPECIALIZADO". **CLÁUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tendrá un valor de**:** NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9,000,000)**.** que serán cancelados mediante TRES (03) pagos iguales, de forma mensual, por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) cada uno**, previa entrega del informe de actividades y visto bueno del supervisor en cuanto al cabal cumplimiento de estas. **PARÁGRAFO:** Del valor anteriormente referido, se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la Ley, y cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1	Evaluar y analizar las solicitudes de disponibilidad y viabilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado, y proyectar su expedición conforme a la capacidad técnica de los sistemas y a la normatividad vigente.
2	Realizar el seguimiento y control de las disponibilidades y viabilidades expedidas por la empresa, manteniendo actualizado el registro de las mismas.
3	Apoyar técnicamente la estructuración, formulación y revisión de proyectos, estudios y consultorías de infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado.
4	Acompañar y efectuar seguimiento a la ejecución de obras e interventorías a cargo de ESPAMOGOTES S.A E.S.P., verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cronogramas y condiciones contractuales.
5	Elaborar informes técnicos y emitir conceptos especializados en materia de ingeniería civil sobre los asuntos que le sean consultados por la empresa, incorporando los soportes documentales que correspondan.
6	Proyectar las respuestas a los requerimientos formulados por entidades públicas y organismos de control, en los temas técnicos de su competencia.

7	Brindar acompañamiento y asesoría técnica a la entidad en la toma de decisiones relacionadas con la infraestructura y la adecuada prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
8	Las demás labores asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto y alcance de este
9	Suministrar previo a cada pago un informe completo de la ejecución de las actividades contratadas
10	Cumplir de manera eficiente y oportuna con las actividades objeto del contrato
11	Cumplir con la afiliación por su cuenta y a su costo con el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, de conformidad con la normatividad vigente
12	Presentar la cuenta de cobro para el pago conforme a lo acordado en el presente contrato
13	Mantener absoluta reserva sobre los asuntos puestos a su consideración.
14	Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista en el municipio de Mogotes para el cumplimiento del objeto contractual
15	Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
16	Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato

CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS Y DEBERES DE ESPAMOGOTES: 1). Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato dando las recomendaciones y especificaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto; **2).** Suministrar con suficiente anticipación al contratista, la información y demás requerido para la debida ejecución del objeto contractual. **3).** Cancelar oportunamente el valor del presente contrato en la forma pactada, previa certificación del Supervisor. **CLÁUSULA SEXTA:** El Contratista acreditará la afiliación por su cuenta al Régimen de salud , pensión y riesgos con una entidad debidamente reconocida por el estado y a su vez se obliga durante la ejecución de este contrato a estar al día con el pago correspondiente a la seguridad social **CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato enunciado en la cláusula tercera anterior, con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.008.13 – Honorarios (Acueducto) por valor de $6.290.000 y 2.1.2.02.02.009.01 – Personal de apoyo profesional para el desarrollo de la gestión (Alcantarillado) por valor de $2.710.000, para el año 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro: 26-06015 previamente expedido por la cuantía contratada. **CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genéricas o específicamente del presente contrato. 2) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria de **ESPAMOGOTES S.A -E.S.P**. **CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** La CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la entidad, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones conformidad a lo establecido por el Manual de Contratación Acuerdo No. 010 del

31 de octubre de 2025 de **ESPAMOGOTES**. **CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** ESPAMOGOTES S.A - E.S.P ejercerá la supervisión y control del presente contrato a través del Gerente o quien haga sus veces, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones: **1-** Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. **2-** Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones de La CONTRATISTA y en particular las relacionadas con la calidad del servicio. **3-** Exigir, revisar y aprobar u observar los informes parciales y finales presentados por el contratista**,** cuando a ello hubiere lugar. **4-** Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. **5-** Expedir y/o aprobar las actas y demás documentos en desarrollo del objeto del contrato. **6-** Liquidar el contrato. **DÉCIMA - PRIMERA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de ESPAMOGOTES S.A - E.S.P respecto de La CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RÉGIMEN LEGAL:** Además de lo dispuesto en el presente contrato, éste se regirá por el manual interno de contratación, Derecho Privado, el Código Civil, el Código de Comercio, Ley 222 de 1995, Ley 142 de 1994 y la Ley 489 de 1998, de acuerdo con la actividad y el objeto institucional de **ESPAMOGOTES S.A - E.S.P CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** el contratista no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de **ESPAMOGOTES S.A. -E.S.P**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:** Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** LA CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición de que trata la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución el respectivo registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, EL CONTRATISTA pagará a ESPAMOGOTES S.A - E.S.P una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que será descontada del saldo a favor del CONTRATISTA, autorización que se materializa con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual es el municipio de Mogotes (Santander), para todos los efectos legales y fiscales. En constancia de la aceptación se suscribe el presente contrato en Mogotes, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiséis 2026.

EL CONTRATANTE,

OSCAR BECERRA PINTO
Gerente ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA,

HUGO HERNAN MARTINEZ TORRES
C.C.5.690.070 de Mogotes- Santander.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Andrés Darío Benítez Castillo	Asesor jurídico	
Revisó	Oscar Becerra Pinto	Gerente	